

# CAUSAS

CIUDADANAS

Guía

metodológica

2022

[causasciudadanas.gov.co](https://causasciudadanas.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE  
GOBIERNO



# Guía metodológica para la implementación de Causas Ciudadanas

2022

Elaboró

**SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**

Colaboró

**SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

**SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

**INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL**

[causasciudadanas.gov.co](https://causasciudadanas.gov.co)

# Presentación

En el Plan de Desarrollo del Distrito 2020-2024, se estableció el mecanismo de **Causas Ciudadanas como una estrategia digital que permite a la ciudadanía promover y tramitar sus causas en torno a las decisiones que los afecten.**

El Gobierno Abierto de Bogotá se expresa como un modelo de gestión pública que facilita la relación democrática, transparente, participativa y colaborativa entre la ciudadanía y el distrito, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

La Directiva 005 de 2020, establece en el numeral 4.1 las Causas Ciudadanas como una **estrategia de democracia directa para la participación** y colaboración ciudadana. Para lograr su implementación se propone una guía orientadora que describe las acciones que se deben llevar a cabo y la ruta metodológica del paso a paso para garantizar dicha implementación.

El propósito de esta guía para la implementación de Causas Ciudadanas es servir como **lineamiento orientador** de las acciones que las entidades distritales deben desarrollar, en el marco del modelo de Gobierno Abierto de Bogotá y que son necesarias para implementar el instrumento de Causas Ciudadanas.

La **Secretaría Distrital de Gobierno acompañará a las entidades en la comprensión y apropiación de esta guía**, la cual sería canalizada a través del Equipo de Participación de la Secretaría Distrital de Gobierno.

El canal de comunicación será la cuenta de correo institucional:

[causas@gobiernobogota.gov.co](mailto:causas@gobiernobogota.gov.co)



# Definiciones

**Causas Ciudadanas:** son un instrumento de participación directa e incidente en el marco del Gobierno Abierto de Bogotá, que podrá ser usado por la ciudadanía para promover acciones de interés colectivo y posicionar temas de beneficio común en las agendas de competencia del Distrito.

## **Propuesta de Causa Ciudadana:**

Es una idea de interés colectivo presentada por la ciudadanía para que el Distrito estudie su viabilidad y eventualmente pueda ser ejecutada.

## **Apoyos ciudadanos:**

Son expresiones ciudadanas de respaldo o soporte a cierta causa postulada, que se manifiestan en forma digital mediante la plataforma [causasciudadanas.gov.co](https://causasciudadanas.gov.co).

## **Causas de Gestión:**

Son un tipo de causas que no involucran un recurso financiero, sino que su implementación requiere de trámites y gestión por parte de la entidad competente, sin implicar destinación de recursos adicionales.

## **Causas Presupuestales:**

Son un tipo de causas que para su implementación involucran un recurso financiero y, aparte de la gestión administrativa que implican, requieren también de un presupuesto gestionado por la entidad competente.

## **Causas Distritales:**

Son las causas que impactan a la población de Bogotá en general o benefician a los habitantes de más de una localidad. En esta segunda versión de Causas Ciudadanas, se viabilizarán causas de tipo distrital, las cuales podrán ser de gestión o presupuestales. Esto sin perjuicio de que en próximas vigencias pueda abrirse a la postulación de causas de tipo local.

## **ABC de Causas Ciudadanas:**

Es un documento pedagógico e ilustrativo con información básica sobre el instrumento de Causas Ciudadanas. Se puede consultar y descargar desde el módulo de Causas Ciudadanas en la plataforma.

[causasciudadanas.gov.co](https://causasciudadanas.gov.co)

# Acciones para la implementación

Como entidades que conforman la Coordinación General de Gobierno Abierto de Bogotá, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Planeación y el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal (IDPAC) lideran un esquema de gobernanza para brindar asistencia técnica, metodológica hacer seguimiento y evaluar el proceso de implementación de Causas Ciudadanas.

Las entidades de la Coordinación General de Gobierno Abierto de Bogotá, en el marco de sus funciones deberán:

- ❁ **Presentar recomendaciones**, si lo considera necesario, a los lineamientos para la implementación de Causas Ciudadanas en el Distrito.
- ❁ **Promover y facilitar la articulación interinstitucional** para la gestión e implementación de las Causas Ciudadanas.
- ❁ **Hacer seguimiento a la implementación** de Causas Ciudadanas, con base en el modelo de Gobierno Abierto de Bogotá y en el marco de la Directiva 005 de 2020.
- ❁ **Socializar a las entidades competentes**, las respectivas causas que hayan sido postuladas por la ciudadanía, para su potencial viabilización y ejecución.
- ❁ **Acompañar a petición de las entidades competentes, los procesos de viabilidad** y emisión de conceptos de las causas ciudadanas. A petición de las entidades competentes, asesorar para enrutar la viabilidad de las propuestas de Causas Ciudadanas con las metas, proyectos de inversión y/o actividades que tengan en relación con el Plan de Desarrollo Distrital.
- ❁ **Promover la participación de la ciudadanía** en la estrategia de Causas Ciudadanas, mediante acompañamiento en la postulación de causas y posterior recolección de apoyos.

Por su parte, los sectores y entidades del Distrito revisarán las causas ciudadanas postuladas que sean de su competencia y darán concepto de viabilidad para su eventual ejecución. Igualmente, implementarán acciones que promuevan y activen la participación ciudadana para lo cual podrán apoyarse en el IDPAC. Para las causas ciudadanas presupuestales (es decir aquellas viabilizadas que requieran asignación presupuestal para su implementación), cada entidad competente deberá establecer a través de qué proyecto de inversión y meta(s) podría llevar a cabo su implementación en la presente o siguiente vigencia presupuestal. De igual forma, para las causas presupuestales, las entidades competentes podrán identificar fuentes adicionales de financiación mediante alianzas, convenios u otras modalidades de asociación con otros actores.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1 de la Directiva 005 de 2020, para las causas que obtengan los apoyos ciudadanos establecidos, desarrollarán los planes de trabajo requeridos para su implementación.

Las entidades del Distrito podrán acudir a la Comisión Intersectorial de Participación – CIP para generar articulación de acciones entre entidades distritales para la promoción e implementación de Causas Ciudadanas.

La ciudadanía postulará las propuestas de causas ciudadanas y votará por las causas que están publicadas en [causasciudadanas.gov.co](https://causasciudadanas.gov.co). También podrá hacer control social sobre el estado de las causas publicadas y votadas en la plataforma digital, así como sobre su implementación y ejecución.



# Ruta metodológica



## Paso 1: Creación de la idea

A partir de los temas de interés, la ciudadanía realizará su propio proceso de ideación, en el cual identificará una potencial Causa Ciudadana que pueda ser eventualmente implementada desde la Administración Distrital. Si así lo quiere la ciudadanía, este proceso podrá ser acompañado, por la Secretaría Distrital de Gobierno, con el fin de que los potenciales postulantes comprendan la naturaleza y alcance del instrumento, conozcan el procedimiento y se apropien de él mediante la postulación de causas ciudadanas que puedan ser exitosas.

## Paso 2: Postulación

La ciudadanía tendrá a su disposición para consulta permanente el ABC de Causas Ciudadanas para conocer el paso a paso para su postulación, así como de algunos ejemplos de temas de causas ciudadanas y preguntas frecuentes a resolver antes de postular su causa. El ABC se puede consultar y descargar en el módulo de Causas Ciudadanas de la [causasciudadanas.gov.co](https://causasciudadanas.gov.co)

Cualquier persona mayor de 14 años, residente en Bogotá y registrada en la plataforma [causasciudadanas.gov.co](https://causasciudadanas.gov.co) puede postular las causas ciudadanas que considere. En 2022 la etapa de postulación se llevará a cabo entre el sábado 11 de junio y el domingo 10 de julio, a través de la plataforma del Gobierno Abierto de Bogotá, donde se deberá incluir la siguiente información:

- ❖ **Información General:** incluye el tema de la causa y un título breve y descriptivo.
- ❖ **Alcance:** para Causas Ciudadanas postuladas en la vigencia 2022, sólo se postularán causas de alcance distrital. Se consideran causas distritales aquellas que benefician a la población general en Bogotá o a más de una localidad. Este alcance podrá modificarse en vigencias posteriores.
- ❖ **Población Beneficiaria:** este campo pregunta si la causa tiene un enfoque poblacional específico o está dirigido a una población concreta a partir de su edad, género, grupo étnico, población con discapacidad, víctima de conflicto, entre otros.
- ❖ **Descripción de la causa:** describe en su totalidad la causa ciudadana, dando respuesta de forma clara y detallada sobre cuál es el problema, a quiénes afecta, por qué se considera una causa de alcance distrital, cuál es la importancia de que se ejecute y qué solución o aporte propone.

El Equipo de Participación de la Secretaría Distrital de Gobierno brindará un acompañamiento a la ciudadanía para resolver dudas, proporcionar asistencia técnica y explicar el funcionamiento de la plataforma al momento de postular Causas Ciudadanas. El acompañamiento se brindará, previa solicitud al correo electrónico [causas@gobiernobogota.gov.co](mailto:causas@gobiernobogota.gov.co)



# Ruta metodológica

## Paso 3: Revisión

- ✿ En el marco de la Coordinación de Gobierno Abierto de Bogotá, la Secretaría Distrital de Gobierno, con apoyo de la Secretaría General, socializarán las causas ciudadanas postuladas, con los sectores y entidades competentes, mediante mesas de trabajo.
- ✿ La(s) entidad(es) realizará(n) la revisión de las causas ciudadanas de su competencia y adelantará(n) el análisis de viabilidad a nivel técnico, normativo y presupuestal, en los tiempos establecidos.
- ✿ En caso de ser viable, la causa ciudadana será publicada por la Secretaría Distrital de Gobierno en el módulo de Causas Ciudadanas de la plataforma [causasciudadanas.gov.co](https://causasciudadanas.gov.co) para proceder con la recolección de apoyos por parte de la ciudadanía.
- ✿ Para 2022, la revisión de propuestas de causas ciudadanas postuladas tiene como fecha límite el 11 de agosto. Si en una causa postulada existen elementos subsanables o modificaciones requeridas, que permitan viabilizar la causa, la Secretaría Distrital de Gobierno en conjunto con la entidad o entidades competentes, deberán comunicarlo inmediatamente al postulante de la causa para que conozca de la subsanación necesaria. Desde el momento en que el ciudadano sea notificado a su correo electrónico, de realizar subsanaciones a su postulación, dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles que, en cualquier caso, no superarán la fecha establecida como límite para hacer llegar dichas subsanaciones al correo electrónico [causas@gobiernobogota.gov.co](mailto:causas@gobiernobogota.gov.co)
- ✿ La entidad o entidades competentes para dar trámite a las Causas Ciudadanas, deberán diligenciar un formulario on-line de "Revisión de Causas Ciudadanas" donde se consignarán el resultado del estudio de viabilidad, así como los datos de contacto de los funcionarios responsables de cada entidad y la justificación de la viabilidad, inviabilidad o solicitud de subsanación si fuera el caso.
- ✿ En el marco de la Coordinación del Gobierno Abierto de Bogotá, la Secretaría Distrital de Gobierno definirá el número máximo de causas a ser implementadas, en función del número de causas viabilizadas al momento del cierre de esta etapa.

- ✿ Para 2022 se priorizará la ejecución de causas de gestión, mientras que aquellas causas que involucren presupuesto distinto a la presente vigencia serán ejecutadas a partir de 2023. En ese sentido, la revisión de viabilidad podrá adelantarse desde 2022 con miras a desarrollar las causas presupuestales en 2023.

## Paso 4: Publicación

- ✿ Si la causa ciudadana no cuenta con viabilidad por parte de la(s) entidad(es) competente(s), los motivos de inviabilidad – que pueden ser por razones normativas, técnicas, presupuestales u otras razones – se comunicarán al correo electrónico del postulante de la causa ciudadana y quedarán manifiestas en el módulo de Causas Ciudadanas en la plataforma [causasciudadanas.gov.co](https://causasciudadanas.gov.co).
- ✿ Si la causa ciudadana cuenta con viabilidad por parte de la entidad o entidades competentes, la Secretaría Distrital de Gobierno procederá a publicar la causa en el módulo de Causas Ciudadanas de la plataforma digital [causasciudadanas.gov.co](https://causasciudadanas.gov.co) para que el/la proponente inicie la campaña de obtención de apoyos ciudadanos entre el 19 agosto al 18 septiembre.

## Paso 5: Recolección de apoyos

- ✿ Una vez publicada la causa en la plataforma de [causasciudadanas.gov.co](https://causasciudadanas.gov.co) la ciudadanía registrada en la plataforma podrá ingresar para darle su apoyo digital.
- ✿ Para que la causa ciudadana publicada obtenga apoyos por parte de la ciudadanía, el postulante deberá divulgar y hacer difusión a su causa por cuenta propia, contando con el acompañamiento por parte de las entidades de la Coordinación de Gobierno Abierto de Bogotá, así como de las entidades distritales responsables de cada causa, para su efectiva comunicación y difusión.

# Ruta metodológica

- ❁ En 2022 las causas ciudadanas estarán publicadas por un término máximo de un mes (30 días calendario); concretamente del 19 de agosto y 18 de septiembre
- ❁ Durante el periodo de recolección de apoyos los postulantes buscarán recoger digitalmente el mayor número de apoyos posibles, de manera que sea posible para el postulante que su causa ciudadana pase a ejecución. Esto se debe a que las causas ciudadanas con los mayores apoyos digitales serán las que se implementen en esta versión de Causas Ciudadanas 2022.
- ❁ El número de causas a implementar será definido en función al número total de causas que resulten viabilizadas por parte de las entidades distritales competentes, y será comunicado a la ciudadanía y los respectivos postulantes previo al inicio de la fase de recolección de apoyos.
- ❁ Cualquier persona mayor de 14 años, residente en Bogotá y registrada en la plataforma [causasciudadanas.gov.co](https://causasciudadanas.gov.co) podrá apoyar únicamente 5 causas ciudadanas y sólo podrá dar un único apoyo para cada una de las que se encuentren publicadas.
- ❁ Las causas ciudadanas que más apoyos obtengan por parte de la ciudadanía serán implementadas por las entidades competentes.
- ❁ Si un ciudadano(a) postuló y ganó con más de una causa ciudadana, únicamente tendrá derecho a que se ejecute una sola y será la que mayor número de apoyos haya recogido en la etapa.
- ❁ Las causas que no obtengan los apoyos ciudadanos necesarios, podrán volver a postularse en la tercera versión de Causas Ciudadanas en el año 2023, conforme a los tiempos establecidos para iniciar una nueva fase de postulación de causas.
- ❁ En la plataforma [causasciudadanas.gov.co](https://causasciudadanas.gov.co) se publicará un listado de puntos físicos con acceso a internet, para que la ciudadanía que no cuenta con los medios necesarios para dar virtualmente su apoyo a cierta causa, pueda participar efectivamente en esta fase de recolección de apoyos.

## Paso 6: Resultados

- ❁ El consolidado de apoyos se podrá consultar de forma permanente en el módulo de Causas Ciudadanas en la plataforma [causasciudadanas.gov.co](https://causasciudadanas.gov.co)

## Paso 7: Ejecución

- ❁ Si la causa ciudadana cumple con los requisitos, la viabilidad y adquiere un número de apoyos ciudadanos tal que le permita estar entre las causas más votadas, la entidad o entidades distritales responsables elaborarán a partir del 3 de octubre, un plan de trabajo en un plazo máximo de un (1) mes, para la implementación de la causa, y dependiendo de la complejidad ampliarlo hasta por dos (2) meses. Por lo anterior, según su nivel de complejidad y alistamiento requerido, la implementación de las causas ciudadanas podría tener lugar desde finales del presente año o a inicio de 2023, de acuerdo al plan de trabajo previsto.
- ❁ Las causas ciudadanas que sean viabilizadas y cuenten con los apoyos suficientes, podrán ser ejecutadas de acuerdo con el plan de acción dispuesto por la entidad en lo que queda de este año o empezar en el año 2023.
- ❁ Para las causas presupuestales, las entidades distritales que por competencia estén a cargo de la implementación, podrán establecer alianzas, convenios u otras formas de colaboración con otras entidades (cooperativas, universidades, entidades de cooperación internacional, entre otras) con el fin de contar con fuentes adicionales a los recursos públicos previstos, para lograr la ejecución de causas ciudadanas presupuestales; siempre velando por una adecuada coordinación con el Plan Distrital de Desarrollo.

[causasciudadanas.gov.co](https://causasciudadanas.gov.co)

# Ruta metodológica

## Paso 8: Seguimiento

- ❖ Conforme a los lineamientos establecidos por el pilar de transparencia y rendición de cuentas del modelo de Gobierno Abierto de Bogotá, la Secretaría General hará un balance general de las causas ciudadanas a través del seguimiento interinstitucional de la implementación de los contenidos de la Directiva 005 de 2020. De manera periódica y bajo el liderazgo de la Secretaría General, se consolidarán los resultados de Causas Ciudadanas en el marco del esquema para el seguimiento, medición y evaluación del modelo de Gobierno Abierto de Bogotá - GAB, con el fin de visibilizar los avances e información relacionada, para la toma de decisiones por parte de la ciudadanía y entidades distritales.
- ❖ También se habilitarán los mecanismos disponibles para garantizar la veeduría y control social por parte de la ciudadanía y organismos de control hacia las causas ciudadanas.
- ❖ El detalle sobre la forma en la cual operará el seguimiento y evaluación de las causas ciudadanas, podrá abordarse en el marco de la Coordinación del Gobierno Abierto de Bogotá.

## Paso 9: Divulgación

- ❖ En el marco del modelo de Gobierno Abierto de Bogotá y a partir de lo consignado en la Directiva 005 de 2020, las entidades distritales deberán realizar jornadas de trabajo con la ciudadanía para informarles sobre esta estrategia y promover su participación durante las etapas de implementación del instrumento. Lo anterior puede ir acompañado de ejercicios de difusión y socialización de la estrategia mediante redes sociales, con el fin de que complemente el ejercicio de activación de la participación ciudadana.

[causasciudadanas.gov.co](https://causasciudadanas.gov.co)

# CAUSAS

CIUDADANAS

**¡Volvió causas  
ciudadanas!**



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

